



REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 015224 /

FECHA, 28 ABR. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20.314/09, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) ESTER NUÑEZ GONZALEZ, Profesional, Educadora de Párvulos, grado 15° EUR., (CONTRATA) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

RESUELVO:

CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

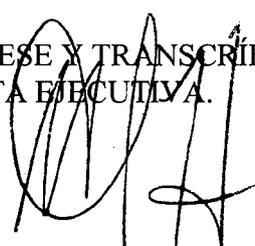
NOMBRE	: CONCHA LILLO MARIELA ANDREA
R.U.T	: 14.344.300-0
CARGO	: Profesional
GRADO	: 18°
A CONTAR	: 06 de Abril 2009
HASTA EL	: Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder al 23 de Abril 2009
ESTUDIOS/TITULO	: Educadora de Párvulos
REGION	: VII
CARGO ANTERIOR	: Ingresa al Servicio
	: L/Médica, ESTER NUÑEZ GONZALEZ

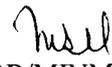
Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin esperar la tramitación de ésta.

Imputación Partida 09/11/01
Subtítulo 21/03/005
Glosa 2

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MRR/MINM/bsr.
DISTRIBUCION:

- ◇ Contraloría Regional
- ◇ Recursos Humanos D.N.